

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11800** *Decreto de la Alcaldía por el que se crea la Comisión Asesora del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo (MAS) y se concreta el régimen de organización y funcionamiento.*

Decreto de la Alcaldía por el que se crea la Comisión Asesora del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo (MAS) y se concreta el régimen de organización y funcionamiento.

### PREÁMBULO.

1. El Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria (MAS) es un espacio artístico y cultural, con vocación de permanencia, carente de ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, abierto al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde su patrimonio artístico y cultural con fines de estudio, educación y recreo.

2. El Museo fue fundado el 6 de febrero de 1908 y desde entonces ha evolucionado desde un museo generalista (arqueología, historia natural, etnografía, etnología y bellas artes) a un museo especializado (arte moderno y contemporáneo nacional e internacional). El MAS es de titularidad municipal, siendo su objetivo general y primero promover el conocimiento y el acceso del público a todos sus fondos artísticos y en especial al arte moderno y contemporáneo nacional e internacional en sus diversas manifestaciones, favoreciendo la comunicación social de las artes plásticas y visuales.

3. Para la consecución del objetivo anterior, el MAS desarrolla como actividades principales la exhibición de sus colecciones en condiciones adecuadas a su contemplación y estudio, garantizando la protección, conservación y restauración de sus bienes artísticos y culturales; el crecimiento y desarrollo patrimonial en propiedad de su colección de arte moderno y contemporáneo; el desarrollo de programas de exposiciones temporales y eventos de arte moderno y contemporáneo; la realización de actividades de divulgación, de formación, didácticas y de asesoramiento, científicos y técnicos en relación con sus contenidos; el establecimiento de relaciones de colaboración y formación con otros museos, centros e instituciones culturales, nacionales o extranjeras, para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos, y para organizar conjuntamente con ellas eventos y exposiciones temporales, y otros proyectos culturales; el desarrollo de programas de investigación, junto con la elaboración, edición y publicación de catálogos y monografías; todo ello de acuerdo a su especialización, siendo periférico, cuya esencia descentralizadora, atemporal y trasversal, constituyen las señas de su identidad en su evolución y desarrollo.

4. Desde las consideraciones anteriores, parece oportuno y conveniente crear una Comisión Asesora integrada por representantes del mundo de la cultura; resolución que corresponde adoptar a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander.

Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Se crea la Comisión Asesora del MAS que estará integrada por un mínimo de siete miembros y un máximo de once, conforme a la siguiente composición:

CVE-2014-11800

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

Presidente: La presidencia nata corresponderá al señor alcalde y ejercerá la presidencia efectiva el concejal de Cultura del Ayuntamiento de Santander.

Vocal nato: Quien ostente la dirección del MAS.

Vocales no natos: Serán designados y destituidos por el señor alcalde entre:

a) Profesionales en representación de museos, centros o fundaciones de arte, de instituciones españolas, con quien el MAS mantenga una especial relación.

b) Profesionales con conocimiento científico y técnico de arte moderno, contemporáneo y actual, museología y museografía, de reconocido prestigio y competencia, tales como profesores de universidad, curadores, museólogos, comisarios de exposiciones, ensayistas de arte, licenciados o doctores en historia del arte.

c) Personas relacionadas específicamente con el arte que tengan una especial vinculación con Santander y el MAS.

d) Artistas de reconocido prestigio.

La condición de vocal es incompatible con el mantenimiento de intereses mercantiles, comerciales o artísticos habituales, alcanzando a los galeristas, marchantes o similares.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Ayuntamiento de Santander vinculado al MAS.

SEGUNDO. Establecer que la composición efectiva de la Comisión Asesora de las MAS, en tanto en cuanto no se acuerde su modificación, será la siguiente:

PRESIDENTE: Don César Torrellas Rubio. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Santander.

VOCALES:

Don Salvador Carretero Rebés. Director del MAS.

Doña Soledad Lorenzo García. Exgalerista.

Doña Cristina Fontaneda Berthet. Directora del Museo Patio Herreriano de Valladolid.

Don Fernando Zamanillo Peral. Historiador del Arte.

Doña Tania Pardo Pérez. Historiadora del Arte.

Don julio J. Polo Sánchez. Catedrático de Historia del Arte.

Doña Mónica Carballas Campo. Licenciada en Bellas Artes.

Don Jaime Sordo González. Coleccionista.

Doña María Concepción García Sánchez. Doctora en Bellas Artes.

SECRETARIA.

Doña Isabel Portilla Arroyo. Historiadora del Arte.

TERCERO. Las funciones de la Comisión Asesora carecen de carácter vinculante y son las siguientes:

1. Aconsejar a la Dirección del MAS en todo lo relativo a las acciones que sirvan para un mejor cumplimiento de los fines de la institución.

2. Sugerir directrices generales de actuación del MAS y apoyar el cumplimiento de las funciones que le están asignadas.

3. Fomentar, impulsar y apoyar la participación de la sociedad en el conocimiento y disfrute de la colección del MAS, sus exposiciones temporales, actividades y en general el sostenimiento del mismo.

4. Informar el Plan Museológico general del MAS, sus objetivos y sus modificaciones, Plan que será presentado por la Dirección del MAS.

5. Dar opinión sobre la aceptación de aportaciones, donaciones, daciones, herencias o legados a favor del MAS.

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

6. Asesorar en los temas relativos a la modificación de las colecciones del MAS, su exhibición, conservación y restauración, así como de la incorporación al MAS de obras artísticas en propiedad.

7. Estar informado y asesorar sobre la salida de fondos artísticos del MAS a otras instituciones.

8. Asesorar sobre la Memoria y el Plan Anual de actividades del MAS y sus modificaciones, si las hubiere.

9. Asesorar sobre los proyectos de investigación, ensayo y reflexión que desarrolle el MAS.

10. Requerir, a través del titular de la Dirección del MAS, la remisión de cuantos datos, informes y estudios considere de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.

11. Asesorar, cuando así se requiera, respecto a cuestiones ordinarias del MAS.

12. Designar a miembros de la Comisión para el desempeño de misiones o cometidos especiales.

13. Estar informado de las aportaciones económicas a favor del MAS.

CUARTO. La Comisión Asesora se reunirá, al menos, dos veces al año, previa convocatoria realizada por la Presidencia a iniciativa propia o a solicitud, debidamente motivada, de, al menos, una tercera parte de sus integrantes. En su seno podrán constituirse grupos de trabajo o comisiones de consulta y asesoramiento para asuntos determinados, designando los presidentes y vocales que las formen.

QUINTO. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Asesora será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Santander, 4 de agosto de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

Ante mí, el secretario,

José María Menéndez Alonso.

2014/11800